

Bogotá, DC, lunes, 27 de enero de 2025

Señor (a)  
**ANÓNIMO (A)**  
Publicar en Página WEB

Asunto: Respuesta a oficio 000192 de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con radicación ANLA 20256200054642 del 16 de enero de 2025, relacionado con el radicado ANLA 20246201301422 del 12 de noviembre de 2024 y radicación VITAL 0600000000000185186. Constancia de la venta de monos titis en Facebook. Notificación Oficial Recibida No ENT BQA 012355-2024.

Expediente: 15DPE0662-00-2025, 15DPE10958-00-2024

Respetado Señor (a) anónimo (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico da respuesta al traslado realizado por esta Autoridad mediante radicado ANLA 20242200937011 del 29 de noviembre 2024, relacionado con el radicado ANLA 20246201301422 del 12 de noviembre de 2024 y radicación VITAL 0600000000000185186. Constancia de la venta de monos titis en Facebook.

Al respecto, esta Autoridad acusa recibo de la comunicación y procede a remitir la respuesta de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para su conocimiento y sus fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)**; **Correo Electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)**; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – SIAC** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS  
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Copia para:

Doctor  
**JESÚS LEÓN INSIGNARES**  
Director general  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA**  
[recepcion@crautonomia.gov.co](mailto:recepcion@crautonomia.gov.co), [peticiones@crautonomia.gov.co](mailto:peticiones@crautonomia.gov.co)

Anexos: Radicado ANLA 20256200054642 del 16 de enero de 2025

Publicar en página WEB

Medio de Envío: Correo Electrónico



LORENA VERA ACOSTA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE0662-00-2025, 15DPE10958-00-2024

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

Barranquilla, Enero 15 De 2025

000192

**A QUIEN LE INTERESE**  
**La ciudad.**

**GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES**  
**COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO**  
**Autoridad Nacional De Licencias Ambientales – ANLA**  
**E-mail: [correspondencia\\_anla@anla.gov.co](mailto:correspondencia_anla@anla.gov.co)**

**Asunto:** Notificación Oficial Recibida No ENT BQA 012355-2024

Cordial Saludo

De la manera más atenta, la **Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.**, le informa que hemos revisado su queja sobre la venta ilegal de Fauna Silvestre por redes sociales, le informamos de la manera mas atenta que dentro de los protocolos de control ilegal trafico ilegal de fauna silvestre se contemplan este tipo de eventos de los cuales cuando logran ser identificados se controlan en compañía de la policía nacional.

Además de los anterior, desde esta entidad se tienen establecidas estrategias puntuales para el control del tráfico ilegal de Fauna Silvestre dentro de las cuales se incluyen que Centro de Reacción Inmediata Ambiental (grupo CRIA); realice operativos, en ese sentido en la vigencia anterior, se llevaron a cabo 24 operativos en compañía de la división Carabineros, protección ambiental de la policía nacional en puntos estratégicos de la carretera oriental y cordialidad, donde se hizo revisión de vehículos de todo tipo, en especial en la temporadas de vacaciones que corresponde a fin de año, Semana Mayor y mitad de año, siendo estas las más reconocidas como las épocas donde el tráfico de fauna silvestre proveniente del interior y exterior del departamento aumenta; así mismo se establecieron puestos de control en los puertos fluviales que comunican el departamento con otros departamentos como Magdalena y Bolívar y se adelantan patrullajes en los mercados locales de cada municipio del Departamento.

Aunado a lo anterior, incluyendo las actividades desarrolladas en la vigencia 2024, se desarrollan en articulación constante con la policía nacional, quienes realizan labores de patrullaje y control diario dejando a disposición de esta entidad, cualquier decomiso, hallazgo o entrega voluntaria de cualquier especie de fauna silvestre.

(605) 3686628  
recepcion@crautonomia.gov.co  
Calle 66 No. 54 -43  
Barranquilla - Atlántico Colombia  
[www.crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co)



SC-2000333



SA-2000334



ST-2000332



Además de lo anterior, animamos a la comunidad en general, a que denuncie a través de los canales institucionales cualquier tipo de acción que atente contra el medio ambiente y los recursos naturales, a través del correo [recepcion@crautonomia.gov.co](mailto:recepcion@crautonomia.gov.co)

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015, Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Atentamente:

*Blandy M. Coll P.*

**BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA**

**Subdirector de Gestión Ambiental**

**Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.**

ELABORÓ: Greter Martínez. Técnico Operativo- CRIA. ★

(605) 3686628

[recepcion@crautonomia.gov.co](mailto:recepcion@crautonomia.gov.co)

Calle 66 No. 54 -43

Barranquilla - Atlántico Colombia

[www.crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co)



SC-2000333



SA-2000334



ST-2000332

Bogotá, DC, viernes, 29 de noviembre de 2024



Doctor  
**JESÚS LEÓN INSIGNARES**  
Director general  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA**  
[recepcion@crautonomia.gov.co](mailto:recepcion@crautonomia.gov.co), [peticiones@crautonomia.gov.co](mailto:peticiones@crautonomia.gov.co)  
Calle 66 No. 54 -43  
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Traslado por competencia de comunicación con radicado ANLA 20246201301422 del 12 de noviembre de 2024, con radicación VITAL 0600000000000185186. Constancia de la venta de monos titis en Facebook.

Expediente: 15DPE10958-00-2024

Respetado Doctor Jesús León:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación referida en el asunto, se recibió la denuncia de un petionario Anónimo en la que envía información de la venta ilegal por Facebook de animales como Monos titis entre otros en el municipio de Soledad, Atlántico.

Teniendo en cuenta que las presuntas acciones ilegales que son denunciadas por el petionario anónimo ocurren dentro del territorio de su jurisdicción, esta Autoridad Ambiental considera procedente dar aplicación al principio al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política de Colombia "(...) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)", por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Por lo anterior, procedemos a realizar el traslado de la solicitud mencionada, para que desde su competencia se atienda y se otorgue respuesta al petionario.

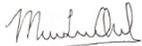
Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES  
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Si, Radicado ANLA 20246201301422 del 12 de noviembre de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



MARÍA ISABEL OROZCO DOMINGUEZ  
CONTRATISTA



SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE10958-00-2024

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

